



VISTO el Expediente N° 148394 y la Nota presentada por los Consejeros Directivos Estudiantiles Manuel ARMENDARIZ (D.N.I. 44.357.945), María VIDELA (D.N.I. 42.990.982) y Helena PEREZ (D.N.I. 43.996.499) de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., elevando el Proyecto denominado **“Implementación de Correo Electrónico Institucional para estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas”**; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta mencionada tiene como Objetivo General, según consta en Proyecto adjunto: *“Implementar un sistema de correo electrónico institucional para estudiantes y docentes de la FCH, que facilite la comunicación, el acceso a servicios digitales y el fortalecimiento de la identidad institucional, reflejado en la posibilidad de acceder a aplicaciones pagas”*.

Que el Proyecto de referencia fue analizado por las Comisiones de Análisis y Seguimiento de Proyectos Institucionales y de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo considera: *“Que el uso de cuentas de correo electrónico en el ámbito de la UNRC está previsto dentro del Reglamento aprobado según RCS N° 368/2013; Que el proyecto de referencia plantea que actualmente la Facultad de Ciencias Humanas carece de un sistema de correo electrónico institucional para sus estudiantes y para sus docentes; Que tanto el personal docente como nodocente de esta Unidad Académica sí cuentan con la cobertura de correo institucional y, en consecuencia, la necesidad planteada por el proyecto queda circunscripta a la población estudiantil; Que según el reglamento obrante en el Anexo I de la citada Resolución, el uso del correo electrónico institucional en el ámbito de UNRC debe tener por finalidad la docencia, la investigación, la extensión, la administración y la difusión y promoción institucional; Que según ese mismo reglamento, las cuentas de correo electrónico institucionales de UNRC se asignan a trabajadores, funcionarios o becarios; Que, por lo anterior, el reglamento aprobado en el ámbito de esta Universidad no prevé el uso de cuentas de correo electrónico institucional para estudiantes; Que, más allá de estas restricciones normativas y a los efectos de profundizar en los detalles técnicos que se requerirían en caso de que la normativa lo habilite, esta Comisión convocó al Agente Gustavo GAUMET, responsable del área informática de esta Facultad; Que actualmente la Facultad de Ciencias Humanas cuenta con dominio “hum”, dentro del entorno de Google y “fch”, dentro del entorno Microsoft Teams; Que el mantenimiento de cuentas de correo electrónico para una población estudiantil de casi 5.500 personas sería imposible con los tres técnicos informáticos que hoy componen el área TICS de esta Facultad; Que si la población estudiantil dispusiera de cuentas de correo electrónico institucional, con las prestaciones y capacidades que cuentan las cuentas institucionales de su personal y áreas de trabajo, permitiría mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, al mismo tiempo que aumentaría la seguridad informática institucional; Que, en ese caso, habría que actualizar el reglamento hoy vigente, previendo, entre otros aspectos relacionados con el uso, hasta cuándo se mantendría la vigencia de estas cuentas de correo; Que éste debe ser un asunto de definición institucional dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto en su conjunto”*.

Que mediante Despacho de fecha 01 de agosto de 2025, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo sugiere: *“1) Desestimar la concreción del proyecto en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas en las condiciones actuales, por*



cuanto la Unidad Académica no cuenta con los recursos técnicos ni humanos ni operativos para llevarlo a la práctica; 2) Elevar la inquietud al Consejo Superior de la UNRC, por cuanto 1) la disponibilidad de cuentas de correo electrónico institucional por parte de estudiantes es una definición que debería tomar la Universidad en su conjunto y no quedar supeditada a las posibilidades de cada Unidad Académica y 2) debería estar contemplada dentro del reglamento de uso de esa herramienta”.

Que el Consejo Directivo aprueba el Despacho la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de agosto de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y consecuentemente con ello: 1) Desestimar la concreción del Proyecto denominado “Implementación de Correo Electrónico Institucional para estudiantes en la Facultad de Ciencias Humanas”, en el ámbito de ésta Facultad en las condiciones actuales, por cuanto esta Unidad Académica no cuenta con los recursos técnicos ni humanos ni operativos para llevarlo a la práctica; 2) Elevar la inquietud al Consejo Superior de la U.N.R.C., por cuanto: 1) la disponibilidad de cuentas de correo electrónico institucional por parte de estudiantes es una definición que debería tomar la Universidad en su conjunto y no quedar supeditada a las posibilidades de cada Unidad Académica y 2) debería estar contemplada dentro del reglamento de uso de esa herramienta (R.C.S. N° 368/2013).

ARTÍCULO 2º: Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior de esta U.N.R.C., para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 363/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 18 de agosto de 2025 a las 14:05:35

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-363_25 Desestimar Proyecto Implementacion Correo Electronico estudiantes FCH elevar CS [ebf9b6]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas